



CONSULTA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO FORAL 41/2014, DE 1 DE AGOSTO, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, y a fin de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones normativas, se sustancia una consulta pública previa a la elaboración del proyecto al que se refiere el encabezamiento, en el que se recabe la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
- b) la necesidad y oportunidad de su aprobación,
- c) los objetivos de la norma,
- d) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea la siguiente consulta al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la futura disposición que modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el 16 de abril de 2019, a través del buzón del correo electrónico "aurrezkontsultak@araba.eus"

ANTECEDENTES	La aprobación de varias Directivas por parte de la Unión Europea requiere la modificación del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
---------------------	--



PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	Adaptación del Reglamento a la normativa de la Unión Europea
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Es necesario adaptar las disposiciones normativas alavesas a las Directivas Europeas.
OBJETIVOS	Adaptación del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Se estima que es la alternativa regulatoria más adecuada.